

PLAZA FORWARDING, S.L.



MADRID:
C/ Tierra de Barros, 2
28823 COSLADA (Madrid)
Tel.: 91 673 70 07
Fax: 91 674 06 11
e-mail: generalinfo@plazaforwarding.com

BARCELONA:
C/ Rocafort, 67-69, esc. B, entlo. 3ª
08015 Barcelona
Tel.: 93 511 12 84
Fax: 93 511 12 85
e-mail: generalinfobcn@plazaforwarding.com

VALENCIA:
C/ Juan Verdguer, 4, 1ª F
46024 Valencia
Tel.: 96 331 92 87
Fax: 96 331 15 28
e-mail: generalinfovc@plazaforwarding.com

TRANSITARIOS-AGENTES DE ADUANAS-FREIGHT FORWARDERS

WEB: www.plazaforwarding.com

13/02/2014

H.E. Ban Ki-moon
Secretario General
Naciones Unidas
New York, NY 10017
USA

Estimado Sr. Secretario General,

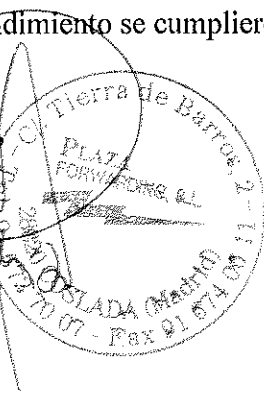
Me complace comunicarle que *PLAZA FORWARDING SL* apoya los diez principios del Pacto Mundial referente a los Derechos Humanos, los Derechos Laborales, el Medio Ambiente y la lucha contra la corrupción. Mediante esta comunicación, expresamos nuestra intención de apoyar y desarrollar esos principios dentro de nuestra esfera de influencia. Nos comprometemos a hacer del Pacto Mundial y sus principios parte de la estrategia, la cultura y las acciones cotidianas de nuestra compañía, así como en involucrarnos en proyectos cooperativos que contribuyan a los objetivos más amplios de Desarrollo de las Naciones Unidas, en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio. *PLAZA FORWARDING S.L.* comunicará claramente este compromiso a nuestras partes interesadas y al público en general.

Reconocemos que un requisito clave para participar en el Pacto Mundial es el envío anual de una Comunicación sobre el Progreso (COP) que describa los esfuerzos de nuestra compañía por implementar los diez principios. Apoyamos la transparencia y la rendición de cuentas, y por lo tanto nos comprometemos a reportar el progreso de aquí a un año de haber ingresado al Pacto Mundial, y anualmente desde esa fecha, tal como lo indica la política de COP del Pacto Mundial. Esto incluye:

- Una declaración firmada por el director general expresando su apoyo continuo al Pacto Global y la renovación de nuestro compromiso continuo con la iniciativa y sus principios. Esta es independiente de nuestra primera carta de compromiso para participar en el Pacto Mundial.
- Una descripción de las medidas prácticas (por ejemplo, la divulgación de las políticas, procedimientos, actividades) que la empresa haya tomado (o planea llevar a cabo) para implementar los principios del Pacto Global en cada una de las cuatro áreas temáticas (derechos humanos, estándares, medio ambiente, lucha contra la corrupción).
- Una medición de los resultados (es decir, el grado en que los objetivos/indicadores de rendimiento se cumplieron, u otras medidas cualitativas o cuantitativas de los resultados).

Atentamente,

Emilio Plaza
CEO.



Reg. Merc. de Madrid, Tomo 12.221, Libro 0, Folio 154, Sección 8ª, Hoja M-193364, Inscripción 1ª - C.I.F. B-81739872
TITULADOS: Transitarios Internacionales, Agencia de Transporte, Agencia de Carga Aérea (Mercancía convencional y Mercancía peligrosa), Almacenista-Distribuidor, CONSULTORES: Transporte Internacional, Logística, Aduanas y Comercio Exterior.

Se no existir instrucciones concretas, la empresa podrá elegir los itinerarios, medios y modalidades de transporte que a su juicio sean los más apropiados para ejecutar el transporte y/o entrega de las mercancías. Las mercancías viajan siempre por cuenta riesgo de nuestros clientes y no serán aseguradas de no mediar orden expresa por escrito. El remitente y/o destinatario garantizan la exactitud de la declaración de las mercancías en lo que respecta a sus características, descripción, marcas, números, entidad, peso y volumen, respondiendo de las responsabilidades que pueda originar a terceros la inexactitud de los datos antes mencionados. En todo caso, las mercancías serán recibidas, expedidas, reexpedidas, transportadas, embarcadas, almacenadas, manipuladas, entregadas y/o, en su caso aseguradas, según los términos, condiciones y limitaciones de aquellos a quienes se encomienda la ejecución material de cada una de las operaciones. Nuestra responsabilidad no podrá exceder en ningún caso de la que asuman las compañías de ferrocarriles, de navegación, aérea, de transporte por carretera, de aduanas y depósito, o de cualquier intermediario que intervenga en el transcurso del transporte, con arreglo a las reglamentaciones y convenios internacionales en vigor, entendiéndose, además, que nuestra intervención y responsabilidad termina en el momento de la entrega de las mercancías. En las operaciones sujetas a tramitaciones aduaneras, nuestra actuación no impedirá la que puedan emprender tanto la administración como el agente de aduanas para reclamar directamente los derechos, tasas u otros impuestos aduaneros o de otro índole que no nos hubiesen sido satisfechos por nuestros comitantes, los cuales reconocen el derecho, en cualquier caso, de los expresados conceptos, y, además, el derecho de prenda y/o retención que tenemos sobre las mercancías por las cantidades en virtud de los servicios prestados. Los conflictos que puedan surgir derivados de la ejecución o interpretación de este contrato se resolverán en las juntas arbitrales de Madrid.